

INFORME SECRETARIAL.- Salento, 12 de abril de 2021

Del presente proceso de Sucesión de la
causante LELIA HERRERA DE CAÑAS, doy cuenta al señor Juez. Provea.


DARWIN LEOBAL RIVAS
Secretario

Proceso:	Sucesión No. 636904089001- 2021-00006-00
Demandante::	Rubby Cañas Herrera y otros
Causante:	Lelia Herrera de Cañas
Decisión:	Ordena un requerimiento
Auto:	interlocutorio civil

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Salento-Quindío, catorce (14) de abril del año dos mil veintiuno
(2021)

Se dirige ante este Despacho el abogado HOBBER DE JESUS
CIFUENTES VELEZ, como apoderado de la parte demandante, para
manifestar que allega constancia de notificación de la demanda de
sucesión a la señora NORRY CAÑAS DE CHICA.

Pero se tiene que la guía del correo que se aporta solo
tiene hora y fecha de entrega pero no dice que es lo que se
entrega, no hay firma de recibido, no hay claridad al respecto,
es decir es una citación que no cumple con las previsiones del
artículo 291 y siguientes del Código General del Proceso, por lo
cual no será de aceptación para los fines previstos en el artículo
492 del Ibídem y el numeral quinto de la parte resolutive del auto
que declaró abierto el proceso sucesorio.

NOTIFÍQUESE


MILLER GAITAN MARTÍNEZ
Juez

CERTIFICO: Que el auto anterior se
notificó a las partes por estado de hoy

abril 15/21

SECRETARIO

